

**CONVENIO DE COALICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ISIDRO PASTOR MEDRANO, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DEL COMITE DIRECTIVO ESTATAL, Y POR LA OTRA EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARIA CRISTINA MOCTEZUMA LULE, EN SU CARACTER DE PRESIDENTA DE LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL, PARA POSTULAR CANDIDATURAS A CARGOS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN EL PROCESO ELECTORAL 2002-2003 EN EL ESTADO DE MEXICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

## **I.- DECLARACIONES**

### **PRIMERA.- De los partidos políticos comparecientes**

**A.- Comparece el Partido Revolucionario Institucional, el cual manifiesta a través de su representante lo siguiente: .....**

I.- Que es un Partido Político Nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 5, numeral 1, 22, 24 y 36, numeral 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo cual se acredita con la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, Licenciado Fernando Zertuche Muñoz, misma que se identifica como anexo número 1 del presente convenio;

II.- Que es un Partido Político Nacional que cuenta con el reconocimiento jurídico ante el Instituto Electoral del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 33, 35, fracción I y 37 del Código Electoral del Estado de México, según consta en el anexo marcado como número 2, relativo a la certificación expedida por el Secretario General del Instituto Electoral del Estado de México, Licenciado José Bernardo García Cisneros;

III.- Que su Dirigencia Nacional está integrada por un Comité Ejecutivo Nacional, cuyo Presidente es **ROBERTO MADRAZO PINTADO**, según consta en el anexo marcado con el número 3, que contiene la certificación expedida por el Secretario General del Instituto Electoral del Estado de México, Licenciado José Bernardo García Cisneros;

IV.- Que el Presidente del Comité Directivo Estatal en el Estado de México, es **ISIDRO PASTOR MEDRANO**, según consta de la certificación expedida por el Secretario General del Instituto Electoral del Estado de México, Licenciado José Bernardo García Cisneros, misma que se adjunta para todos los efectos legales y del presente convenio como anexo número 4;

V.- Que el Comité Ejecutivo Nacional, a través de su Presidente **ROBERTO MADRAZO PINTADO**, autorizó y concedió facultades suficientes a **ISIDRO PASTOR MEDRANO**, para realizar el proceso de negociación y concreción de la presente coalición en cumplimiento de lo que dispone el artículo 119, fracción XXV en relación con el artículo 85, fracciones II y IX de sus Estatutos, documento que se anexa al presente con el número 5;

VI.- Que el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, mediante Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, previo acuerdo con la Dirigencia Nacional, y habiendo escuchado las opiniones de los 124 Consejos Políticos Municipales, autorizó a **ISIDRO PASTOR MEDRANO**, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal, para que iniciara los trabajos relativos a concretar una coalición electoral con el Partido Verde Ecologista de México, para contender en la elección constitucional del 9 de marzo del año 2003, documento que se anexa al presente como número 6, en copia certificada por el Profesor Ignacio Saucedo Díaz, Secretario Técnico del Consejo Político Estatal;

VII.- Que en Sesión Extraordinaria de fecha veinte de noviembre del año en curso, el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, aprobó el acuerdo correspondiente, autorizando la coalición electoral con el Partido Verde Ecologista de México, así como la suscripción del presente convenio. Se adjunta al presente como anexo número 7, copia certificada del acuerdo referido, en el cual consta la autorización a **ISIDRO PASTOR MEDRANO**, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, para suscribir el texto del presente convenio;

VIII.- Que en Sesión Extraordinaria de fecha veinte de noviembre del año en curso, el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, aprobó el texto íntegro del presente convenio, acuerdo del cual se adjunta certificación al presente instrumento mediante el anexo número 7, citado en la declaración que antecede.

**B.- Comparece el Partido Verde Ecologista de México, el cual manifiesta a través de su representante lo siguiente: .....**

I.- Que es un Partido Político Nacional registrado ante el Instituto Federal Electoral, en pleno goce de sus derechos y obligaciones, de conformidad con el artículo 41, base I, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 5, numeral 1, 22, 24 y 36 numeral 1, incisos e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo cual se acredita con la certificación expedida por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, Licenciado Fernando Zertuche Muñoz, misma que se identifica como anexo número 8 del presente convenio;

II.- Que es un Partido Político Nacional que cuenta con el reconocimiento jurídico ante el Instituto Electoral del Estado de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 33, 35, fracción I y 37 del Código Electoral del Estado de México, según consta en el anexo marcado como número 9, relativo a la certificación expedida por el Secretario General del Instituto Electoral del Estado de México, Licenciado José Bernardo García Cisneros;

III.- Que su Dirigencia Nacional está integrada por una Comisión Ejecutiva Nacional, cuyo Presidente es **JORGE EMILIO GONZALEZ MARTINEZ**, en términos de los artículos 13 y 15, fracción I de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México;

IV.- Que su Comisión Ejecutiva Estatal en el Estado de México está presidida por **MARIA CRISTINA MOCTEZUMA LULE**, según consta de la certificación expedida por el Secretario General del Instituto Electoral del Estado de México, Licenciado José Bernardo García Cisneros, misma que se adjunta para todos los efectos legales y del presente convenio como anexo número 10;

V.- Que la Comisión Ejecutiva Nacional ha autorizado con fundamento en el artículo 14, fracciones VI, X, XI, XII, XIV, XV y XVII de sus Estatutos, la suscripción del presente convenio de coalición, acuerdo que se adjunta en original, con el carácter de anexo número 11 al presente instrumento;

VI.- Que la Comisión Ejecutiva Estatal ha autorizado la suscripción del presente convenio, con fundamento en los artículos 14, fracciones VI, X, XI, XII, XIV, XV y XVII en relación con el artículo 20 de los Estatutos partidarios, acuerdo que se anexa en original como número 12;

VII.- Que la Comisión Ejecutiva Nacional autorizó y concedió facultades suficientes a **MARIA CRISTINA MOCTEZUMA LULE**, en su carácter de Presidenta de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de México, como se desprende del anexo anteriormente citado con el número 11, a fin de que lo represente en el acto de suscripción del presente convenio;

VIII.- Que la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Verde Ecologista de México en el Estado de México, aprobó el texto íntegro del presente convenio, acuerdo del cual se adjunta el original al presente instrumento mediante el referido anexo número 12.

## **SEGUNDA.- De la aprobación del convenio por los órganos directivos partidarios**

a).- Manifiesta el Partido Revolucionario Institucional que el presente convenio ha sido aprobado en toda su extensión, contenidos y facultades de su representante, por parte del Consejo Político Estatal de acuerdo a las atribuciones que al efecto se encuentran establecidas en las fracciones XIII y XXV

del artículo 119 de los Estatutos del Partido, a cuyo efecto se recabó, en cumplimiento de lo dispuesto en la última de las fracciones citadas, la aprobación del Comité Ejecutivo Nacional, documentos éstos que se adjuntan al presente en el anexo ya citado con el número 7, para todos los efectos legales en copia debidamente certificada por el Profesor Ignacio Saucedo Díaz, Secretario Técnico del Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México;

b).- Manifiesta el Partido Verde Ecologista de México, que el presente convenio ha sido aprobado en su contenido integral, así como discutido y analizado por sus órganos directivos, en acuerdo con los artículos 17 y 20 de sus Estatutos vigentes, a efecto de lo cual se aporta el documento anteriormente citado en los anexos números 11 y 12, en los que se hacen constar dicha aprobación.

### **TERCERA.- De la personería y facultades de los representantes de los partidos políticos que comparecen**

a.- Que comparece **ISIDRO PASTOR MEDRANO**, en su calidad de representante legal del Partido Revolucionario Institucional, para efectos de la suscripción del presente convenio, así como el ejercicio de las facultades que se expresan en el cuerpo del convenio y en el documento de su nombramiento, tal y como se desprende del instrumento suscrito por el Consejo Político Estatal, que se adjunta en el anexo número 7 anteriormente citado para todos los efectos legales;

b.- Que al efecto, comparece **MARIA CRISTINA MOCTEZUMA LULE**, como representante legal del Partido Verde Ecologista de México, con facultades suficientes y debidamente explicitadas en el documento en que se hace constar su nombramiento, para efectos de la suscripción del presente convenio, mismo que se adjunta en los anexos números 11 y 12, anteriormente citados, para todos los efectos legales y del presente convenio.

### **CUARTA.- Del fundamento jurídico del presente convenio**

Acuerdan las partes que el presente convenio tiene como fundamento legal los artículos 51, fracción V, 67, 68, 71, 72, 74 y demás relativos y aplicables del Código Electoral del Estado de México, así como los artículos 7, 8, 9, 10, 119, fracción XXV y 196 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional y los artículos 14 y 24 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, relacionados y aplicables para los efectos del presente convenio.

## **II.- CLAUSULADO DEL CONVENIO**

### **CLAUSULA PRIMERA.- Del objeto general del presente convenio**

El presente convenio tiene como objeto general y fundamental establecer los contenidos del acuerdo de coalición entre el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Verde Ecologista de México, para las candidaturas a diputados por el principio de mayoría relativa que se describen en el presente instrumento.

## **CLAUSULA SEGUNDA.- De los objetos específicos del convenio**

Acuerdan las partes coaligantes, que los objetos específicos de la presente coalición, acorde con lo que al efecto disponen los artículos 67 y 74, fracciones I y II del Código Electoral del Estado de México, son los siguientes:

a.- Elección que la motiva: la elección de **DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA**, a realizarse el nueve de marzo del año dos mil tres, acorde con las características y particularidades que en el presente convenio se indican.

b.- Ambito territorial de la coalición: la coalición que se conviene abarca la totalidad de los **45 distritos** electorales uninominales en que se divide el Estado de México, de acuerdo a la normativa electoral vigente.

## **CLAUSULA TERCERA.- De la denominación de la coalición**

Acuerdan los Partidos Políticos que por medio del presente convenio se coaligan, que acorde con lo que al efecto establece el Código Electoral del Estado de México, la coalición utilizará la denominación: **ALIANZA PARA TODOS**.

Esta denominación será empleada en la propaganda de la campaña electoral en general y en todo documento, comunicación o emisión radiofónica o televisiva de la coalición en los términos que han quedado expresados.

## **CLAUSULA CUARTA.- Emblema, colores: descripción e inclusión del diseño gráfico del mismo**

Conviene los Institutos Políticos comparecientes que la coalición que por el presente convenio se crea, acorde a lo que establece el artículo 74, fracción I del Código Electoral del Estado de México, poseerá el emblema y colores, así como el diseño de los mismos que a continuación se describe: el logotipo de **ALIANZA PARA TODOS** une en un solo elemento los logotipos del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** y del **PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, enlazados por un trazo envolvente en colores rojo (pantone 186) y verde (pantone 355). Un marco integra el nombre-lema al conjunto gráfico.

En el anexo número 13 del presente convenio, se encuentra la representación gráfica y a color del emblema de la coalición, con sus características, proporciones y colores debidamente identificados.

Acuerdan los comparecientes que en ejercicio del derecho que les concede el artículo 185, fracción III del Código Electoral del Estado de México, la ubicación del citado emblema en las boletas electorales, que para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa elabore el Instituto Electoral del Estado de México, lo será en el lugar correspondiente al Partido Revolucionario Institucional, por cuanto es el partido de mayor antigüedad de entre los coaligados.

Este emblema será empleado en la propaganda de la campaña electoral en general y en todo documento, comunicación o emisión televisiva de la coalición en los términos que han quedado expresados.

#### **CLAUSULA QUINTA. - De la plataforma común de la coalición**

Acorde con lo que al efecto establece el artículo 72, fracción II del Código Electoral del Estado de México, los Partidos Políticos que por este medio se coaligan, señalan que la plataforma electoral común de carácter legislativo, que sostendrán para la elección de diputados por el principio de mayoría relativa, es producto de un acuerdo entre ambos y congruente, de manera clara e indubitable, con la Declaración de Principios y Programa de Acción de cada uno de ellos, así como con el articulado estatutario que regula sus actuaciones, en particular, del Partido Revolucionario Institucional los numerales 2, 11, 12, 14, 20, 26, 27, 39, 40, 44 y 45 de su Declaración de Principios, así como los artículos 1, 3, 4, 10, 11, 119, fracción XIV y 203 de los Estatutos; respecto del Partido Verde Ecologista de México, la plataforma a que se hace referencia en la presente cláusula, se encuentra acorde con los artículos 31, 32, 33, 34 y 35 de sus Estatutos, así como los principios económicos, sociales y políticos que para una sociedad ecológica plantea el Partido Verde Ecologista de México en su Declaración de Principios.

A tal efecto y a partir de las anteriores consideraciones es que, como se funda en el presente convenio y en virtud de las certificaciones que al efecto se adjuntan al cuerpo del mismo mediante los anexos 7, 11 y 12, el Consejo Político Estatal del Partido Revolucionario Institucional y la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Verde Ecologista de México, respectivamente, aprobaron la plataforma electoral referida en todos sus términos.

#### **CLAUSULA SEXTA. - De los candidatos de la coalición**

I.- Acorde con lo que al efecto establecen los artículos 73 y 74, fracciones III y IV, entre otros, del Código Electoral del Estado de México, afirman los Partidos Políticos que mediante este convenio se coaligan, que como se desprende de los anexos 7, 11 y 12 del presente convenio, que sus órganos partidarios competentes han determinado y acordado que los candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa de la coalición en sus respectivos distritos electorales uninominales sean los siguientes:

### DISTRITO I TOLUCA

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	FAUSTO MUCIÑO DURAN	29 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	MCDRFS73030515H500	CALLE TOLUCA 704, INT. 16, COL. SECTOR POPULAR, C.P. 50040, TOLUCA
DIPUTADO SUPLENTE	LILIA PINEDA ROMERO	49 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	PNRMLL53050715M100	INSURGENTES 215, COL. SAN BUENAVENTURA, C.P. 50110, TOLUCA

### DISTRITO II TOLUCA

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	MARTHA HILDA GONZALEZ CALDERON	37 AÑOS, DISTRITO FEDERAL	GNCLMR65081309M701	JOSE MARIA LUIS MORA 111, COL. FERROCARRILES NACIONALES, C.P. 50090, TOLUCA
DIPUTADO SUPLENTE	SANTOS CEDILLO PADILLA	45 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	CDPDSN57052215H500	EMILIANO ZAPATA S/N, BARRIO GUADALUPE, C.P. 50200, TOLUCA

### DISTRITO III TEMOAYA

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	J. JESUS MORALES GIL	45 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	MRGLJX57062015H200	BENITO JUAREZ 363, SANTA MARIA ZOLOTEPEC, C.P. 52060, XONACATLAN
DIPUTADO SUPLENTE	ALEJANDRO QUIROZ MARTINEZ	27 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	QRMRAL75012315H300	LA PURISIMA 7, COL. VILLA CUAUHEMOC, C.P. 50080, OTZOLOTEPEC

### DISTRITO IV LERMA

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	FRANCISCO CANDIDO FLORES MORALES	37 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	FLMRFR65012915H200	LERMA 3, COL. SAN PEDRO TULTEPEC, C.P. 52030, LERMA
DIPUTADO SUPLENTE	MARIA DE LA LUZ AGUILAR ALARCON	46 AÑOS, PUEBLA	AGALLZ56092321M300	16 DE SEPTIEMBRE 7, BARRIO STA. MARIA, C.P. 52740, OCOYOACAC

### DISTRITO V TENANGO DEL VALLE

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	RAUL TALAVERA LOPEZ	50 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	TLLPRL52071515H600	MATAMOROS 7, LOC. TENANGO DE ARISTAS, C.P. 52300, TENANGO DEL VALLE
DIPUTADO SUPLENTE	RAYMUNDO JUAN PIÑA RIVAS	39 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	PIRVRY63100515H700	JUAREZ 41, BARRIO LOS ANGELES, C.P. 52200, CALIMAYA

## DISTRITO VI TIANGUISTENCO

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	ALEJANDRO OLIVARES MONTERRUBIO	43 AÑOS ESTADO DE MÉXICO	OLMNAL59022615H900	CALLE DEL CARRIL 301, FRACC. IZCALLI, C.P. 52600, TIANGUISTENCO
DIPUTADO SUPLENTE	LORENZO MEZA SANCHEZ	27 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	MZSNLR75110915H500	LA GLORIA 18, COL. CENTRO, C.P. 52700, CAPULHUAC

## DISTRITO VII TENANCINGO

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	FELIPE BERNARDO ALMARAZ CALDERON	27 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	ALCLFL75021115H000	5 DE MAYO 202, COL. CENTRO, C.P. 52400, TENANCINGO
DIPUTADO SUPLENTE	FLORENCIA AGUILAR BOBADILLA	48 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	AGBBFL54101315M800	INSURGENTES 2, COL. SANTA LUCIA DEL PROGRESO, C.P. 52480, OCUILAN

## DISTRITO VIII SULTEPEC

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO	57 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	BNTRHM45070515H600	PASEO SANTA ANA 123, FRACC. CLUB DE GOLF SAN CARLOS, C.P. 52140, METEPEC
DIPUTADO SUPLENTE	ARIEL VALLEJO TINOCO	40 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	VLTNAR62042015H900	JOSE MARIA COSS 9, BARRIO DEL CENTRO, C.P. 51600, SULTEPEC

## DISTRITO IX TEJUPILCO

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	GUILLERMO SANTIN CASTAÑEDA	55 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	SNCSTGL47040415H300	16 DE SEPTIEMBRE 10, COL. TEJUPILCO, C.P. 51400, TEJUPILCO
DIPUTADO SUPLENTE	ELFEGO ROJAS SOLANO	35 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	RJSLEL67042715H800	VICENTE GUERRERO S/N, COL. PALMAR CHICO, C.P. 51530, AMATEPEC

## DISTRITO X VALLE DE BRAVO

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	MARIA MERCEDES COLIN GUADARRAMA	35 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	CLGDMR67092415M100	AGUA BENDITA S/N, LOC. AGUA BENDITA, C.P. 51260, AMANALCO
DIPUTADO SUPLENTE	ELIAS HORACIO RUIZ GARCIA	52 AÑOS, JALISCO	RZGREL50050814H100	LAS ROSAS Y LOS TULIPANES S/N, COL. LOMA BONITA, C.P. 51200, VALLE DE BRAVO



## DISTRITO XI SANTO TOMAS

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	PAULINO COLIN DE LA O	39 AÑOS, ESTADO DE MEXICO	CLOXPL63062815H100	DOM. CONOCIDO S/N, COL. STA. MARIA DE LAS DELICIAS, C.P. 51000, VILLA DE ALLENDE
DIPUTADO SUPLENTE	MAURO NOE CUELLAR HERNÁNDEZ	51 AÑOS, ESTADO DE MEXICO	CLHRMR51011515H700	SN. LUCAS TEXCALITLAN S/N, COL. SN. LUCAS, C.P. 51030, DONATO GUERRA

## DISTRITO XII EL ORO

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	JAVIER JERONIMO APOLONIO	35 AÑOS, ESTADO DE MEXICO	JRAPJV67072215H101	SAN PEDRO EL ALTO S/N, COL. SAN PEDRO EL ALTO, C.P. 50640, SAN FELIPE DEL PROGRESO
DIPUTADO SUPLENTE	LIGIA HERNANDEZ POSADAS	21 AÑOS, DISTRITO FEDERAL	HRPSLG81030409M101	ITURBIDE 107, TERCER PISO, COL. CENTRO, C.P. 50640, SAN FELIPE DEL PROGRESO

## DISTRITO XIII ATLACOMULCO

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	ENRIQUE PEÑA NIETO	36 AÑOS, ESTADO DE MEXICO	PENTEN66072015H900	CALLE SAN MATEO 8, FRACC. SOR JUANA INES DE LA CRUZ, C.P. 50200, TOLUCA
DIPUTADO SUPLENTE	JESUS SERGIO ALCANTARA NUÑEZ	37 AÑOS, ESTADO DE MEXICO	ALLZJS65062115H000	EL AGOSTADERO S/N, COL. EL AGOSTADERO, C.P. 50333, ACAMBAY

## DISTRITO XIV JILOTEPEC

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	RICARDO AGUILAR CASTILLO	32 AÑOS, ESTADO DE MEXICO	AGCSRC70080515H100	LOC. LOS MAGUEYCITOS S/N, C.P. 54240, JILOTEPEC
DIPUTADO SUPLENTE	LUCINA CORTEZ VARGAS	50 AÑOS, ESTADO DE MEXICO	CRVRLC52063015M800	HIDALGO 8, COL. CHAPA DE MOTA, C.P. 54350, CHAPA DE MOTA

## DISTRITO XV IXTLAHUACA

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	OSCAR GUSTAVO CARDENAS MONROY	48 AÑOS, ESTADO DE MEXICO	CRMNOS54030415H000	DOM. CONOCIDO S/N, COL. SAN FRANCISCO CHEJE, C.P. 50728, JOCOTITLAN
DIPUTADO SUPLENTE	FLAVIO CESAR MOLINA GARCIA	53 AÑOS, ESTADO DE MEXICO	MLGRFL49032815H200	BARRIO DE SAN PEDRO, COL. BARRIO DE SAN PEDRO, C.P. 50740, IXTLAHUACA

## DISTRITO XVI ATIZAPAN DE ZARAGOZA

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	MARTIN VELEZ VALDES	48 AÑOS, ESTADO DE MEXICO	VLVLMR54010415H901	CIUDAD VALLE DE MEXICO 1, FRACC. VALLE ESCONDIDO, C.P. 52937, ATIZAPAN DE ZARAGOZA
DIPUTADO SUPLENTE	CLAUDIA REYES CALDERON	29 AÑOS, DISTRITO FEDERAL	RYCLCL73030709M000	PASEO DE LAS VILLAS 168, COL. FRACC. VILLAS DE LA HACIENDA, C.P. 52929, ATIZAPAN DE ZARAGOZA

## DISTRITO XVII HUIXQUILUCAN

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	URBANO FAUSTINO ROJAS GONZALEZ	46 AÑOS, ESTADO DE MEXICO	RJGNUR56052515H700	DOTOR FERNANDO GUTIERREZ S/N, C.P. 52760, HUIXQUILUCAN
DIPUTADO SUPLENTE	MARGARITA BARNEY ALMEIDA	61 AÑOS, ESTADO DE CHIHUAHUA	BRALMR41062408M500	FUENTES DEL PESCADOR 61, COL. LOMAS DE TECAMACHALCO, C.P. 52780, HUIXQUILUCAN

## DISTRITO XVIII TLALNEPANTLA

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO	58 AÑOS, ESTADO DE MEXICO	AGBSLS44040415H600	POPOCATEPETL 28-4, COL. SAN JAVIER, C.P. 54030, TLALNEPANTLA
DIPUTADO SUPLENTE	MARTHA LOPEZ ZAMORANO	51 AÑOS, DISTRITO FEDERAL	LPZMMR51070509M900	ACULCO 31, COL. LA ROMANA, C.P. 54030, TLALNEPANTLA

## DISTRITO XIX CUAUTITLAN

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	SALOMON PEDRO FLORES PIMENTEL	41 AÑOS, ESTADO DE MEXICO	FLPMSL61031315H000	HIDALGO 13, COL. BARRIO TLALMIMILOLPAN, C.P. 54980, TULTEPEC
DIPUTADO SUPLENTE	MARGARITA PEÑA HERNANDEZ	39 AÑOS, ESTADO DE MEXICO	PEHRMR63120115M100	MZA. E, LTE. 3 No. 50, FRACC. CRISTAL, C.P. 54800, CUAUTITLAN

## DISTRITO XX ZUMPANGO

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	ROGELIO MUÑOZ SERNA	59 AÑOS, ESTADO DE ZACATECAS	MZSRRG43120732H100	LOC. BUENAVISTA 27, COL. RANCHO SAN AGUSTIN, C.P. 55600, ZUMPANGO
DIPUTADO SUPLENTE	FRANCISCO GARCIA OROPEZA	46 AÑOS, ESTADO DE MEXICO	GRORFR56091715H800	ALDAMA S/N, COL. APAXCO DE OCAMPO, C.P. 55660, APAXCO

### DISTRITO XXI ECATEPEC

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	JOSE LIVIO MAYA PINEDA	31 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	MYPNLV71081715H600	AV. LIBERTAD 46, COL. SANTA CLARA, C.P. 55540, ECATEPEC
DIPUTADO SUPLENTE	JORGE HERNANDEZ HERNÁNDEZ	38 AÑOS, DISTRITO FEDERAL	HRHRJR65081809H300	MORELOS 59, FRACC. BOULEVARD ECATEPEC, C.P. 55020, ECATEPEC

### DISTRITO XXII ECATEPEC

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	MARTIN HERMELINDO SOTO ROSALES	39 AÑOS, DISTRITO FEDERAL	STRSMR63042609H300	PTO. BOLIVAR, MZA. 19, LTE. 13, COL. TIERRA BLANCA, C.P. 55020, ECATEPEC
DIPUTADO SUPLENTE	BRENDA MARIA IZONTLI ALVARADO SÁNCHEZ	32 AÑOS, DISTRITO FEDERAL	ALSNBR70021609M300	CALLE 35 No. 107, COL. JARDINES DE SANTA CLARA, C.P. 55450, ECATEPEC

### DISTRITO XXIII TEXCOCO

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	BEATRIZ CERVANTEZ MANDUJANO	26 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	CRMNBT76090215M400	CALLE LIBERTAD 6, COL. BARRIO DE SAN MIGUEL, C.P. 56270, CHICONCUAC
DIPUTADO SUPLENTE	MAURILIO RAMIREZ Arizmendi	51 AÑOS, ESTADO DE GUERRERO	RMARMR51032912H201	SAN NICOLAS TLAMINCA S/N, COL. SAN NICOLAS TLAMINCA, C.P. 56200, TEXCOCO

### DISTRITO XXIV NEZAHUALCOYOTL

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	SANTIAGO PASCUAL GONZALEZ	37 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	PSGNSN65072515H400	CALLE 33, No.116 COL. CAMPESTRE GUADALUPANA, C.P. 57120 NEZAHUALCOYOTL
DIPUTADO SUPLENTE	ESMERALDA JUVENTINA GOMEZ PONTIFES	33 AÑOS, ESTADO DE MICHOACAN	GMPNES69012516M000	AEREOPUERTO MZA. 25, LTE. 1, COL. LAZARO CARDENAS, C.P. 57180, NEZAHUALCOYOTL

### DISTRITO XXV NEZAHUALCOYOTL

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	LUIS FELIPE MERCADO OROZCO	47 AÑOS, ESTADO DE MICHOACAN	MRORLS55102916H800	CALLE 10 NO. 214, COL. LA ESPERANZA, C.P. 57800, NEZAHUALCOYOTL
DIPUTADO SUPLENTE	MARIA DE LOURDES MIRELES SOLORIO	33 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	MRSLLR69022715M400	CALLE PONIENTE 26 NO. 348, COL. LA PERLA, C.P. 57820, NEZAHUALCOYOTL

## DISTRITO XXVI NEZAHUALCOYOTL

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	SANTOS MONTES LEAL	48 AÑOS, DISTRITO FEDERAL	MNLLSN54110109H500	SORJUANA INES DE LA CRUZ 344, COL. EVOLUCION, C.P. 57700, NEZAHUALCOYOTL
DIPUTADO SUPLENTE	TERESA ESTRELLA TELLEZ	31 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	ESTLTR71080215M601	COCHERAS 94, COL. METROPOLITANA PRIMERA SECCION, C.P. 57730, NEZAHUALCOYOTL

## DISTRITO XXVII CHALCO

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	LUIS ENRIQUE MARTINEZ VENTURA	39 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	MRVNLS63081915H300	PTE. 4C, MZA 129, LT2, COL. SAN MIGUEL XICO, C.P. 56626, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
DIPUTADO SUPLENTE	JOSE LUIS ABUD SÁNCHEZ	45 AÑOS, DISTRITO FEDERAL	ABSNLS57091409H800	FCO. VILLA 20, COL. TEMAMATLA, C.P. 56650, TEMAMATLA

## DISTRITO XXVIII AMECAMECA

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	JESUS CARLOS MONDRAGON LOPEZ	42 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	MNLPJS60062815H200	HIDALGO 95, C.P. 56900, AMECAMECA
DIPUTADO SUPLENTE	MARIA DEL CARMEN CARREÑO GARCIA	43 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	CRGRCR59090415M600	ZARAGOZA S/N, SAN JUAN TEHUIXTITLAN, C.P. 56980, ATLAUTLA

## DISTRITO XXIX NAUCALPAN

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	ROSA MARIA RUIZ GARCIA	47 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	RZGRRS55060915M700	MAGNOLIA 29, COL. JARDINES DEL MOLINITO, C.P. 53530, NAUCALPAN
DIPUTADO SUPLENTE	NORMA OLIVIA GONZALEZ GUERRERO	37 AÑOS, DISTRITO FEDERAL	GNGRNR65072809M900	COLINA DEL YAQUI 16, COL. BOULEVARES, C.P. NAUCALPAN

## DISTRITO XXX NAUCALPAN

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	RAUL CESAR PIÑA PALACIOS	41 AÑOS, ESTADO DE MORELOS	PIPLRL61062817H800	CANDIDO AGUILAR 37-1, COL. EL CONDE, C.P. 53500, NAUCALPAN
DIPUTADO SUPLENTE	MARIO SALCEDO GONZALEZ	44 AÑOS, DISTRITO FEDERAL	SLGNMR58082909H600	LAURELES 32, FRACC. JARDINES DE SAN MATEO, C.P. 53240, NAUCALPAN

### DISTRITO XXXI LA PAZ

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	GABRIEL ALCANTARA PEREZ	54 AÑOS, ESTADO DE MEXICO	ALPRGB48022815H201	CDA. MORELOS 12, COL AMPLIACIÓN LOS REYES, C.P. 56400, LA PAZ
DIPUTADO SUPLENTE	EUGENIO ALONSO CHOMBO	35 AÑOS, ESTADO DE MEXICO	ALCHEG67021415H400	PLAZA ZARAGOZA NO.1, CABECERA MUNICIPAL, C.P. 56330, CHIMALHUACAN

### DISTRITO XXXII NEZAHUALCOYOTL

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	PALEMON PINEDA VILLA	51 AÑOS, ESTADO DE GUERRERO	PNVLP51011112H600	ESCALERILLAS 343, COL. METROPOLITANA, C.P. 57730, NEZAHUALCOYOTL
DIPUTADO SUPLENTE	ELOISA MANCERA RANGEL	32 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	MNRNEL70030715M300	JUAREZ 202, COL. METROPOPLITANA TERCERA SECCION, C.P. 57750, NEZAHUALCOYOTL

### DISTRITO XXXIII ECATEPEC

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	RAYMUNDO OSCAR GONZALEZ PEREDA	53 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	GNPRRY49100515H700	JUAREZ S/N, PUEBLO DE SAN JERONIMO XONACAHUA, C.P. 55745, TECAMAC
DIPUTADO SUPLENTE	PEDRO QUEZADAS HERRERA	52 AÑOS, DISTRITO FEDERAL	QZHRPD50060109H400	CODORNICES 66, FRACC. IZCALLI JARDINES, C.P. 55050, ECATEPEC

### DISTRITO XXXIV IXTAPAN DE LA SAL

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	JOSE ADAN IGNACIO RUBI SALAZAR	41 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	RBSLIG60121915H600	5 DE MAYO NO. 4, BARRIO DE SANTA ANA, C.P. 51900, IXTAPAN DE LA SAL
DIPUTADO SUPLENTE	FRANCISCA LETICIA VARA LOPEZ	35 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	VRLPFR66120315M000	LOCALIDAD LA FINCA S/N, COL. LA FINCA, C.P. 51760, VILLA GUERRERO.

### DISTRITO XXXV METEPEC

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	MANUEL GONZALEZ ESPINOZA	45 AÑOS, ESTADO DE GUERRERO	GNESMN57082812H700	PASEO SAN PEDRO 165, CLUB DE GOLF SAN CARLOS, C.P. 52140, METEPEC
DIPUTADO SUPLENTE	JORGE NEYRA SOSA	33 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	NYSSJR68112715H000	EZEQUIEL MONTES 223, COL. PILARES, C.P. 52179, METEPEC.

### DISTRITO XXXVI VILLA DEL CARBON

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	FERNANDO HEBERTO BARRERA VELAZQUEZ	57 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	BRVLF45022015H900	PASEO SAN JOSE 231, CLUB DE GOLF SAN CARLOS, C.P. 52159, METEPEC
DIPUTADO SUPLENTE	MARCOS GERMAN ZARATE BARNARD	35 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	ZRBRMR67092815H901	VICENTE GUERRERO S/N, BARRIO TLACATECO, C.P. 54605, TEPOTZOTLAN

### DISTRITO XXXVII TLALNEPANTLA

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	BERNARDO SOSA MARTINEZ	50 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	SSMRBR52082015H400	CALLE UNO NO. EXT. 1, INT. 5, COL. CENTRO, C.P. 54000, TLALNEPANTLA
DIPUTADO SUPLENTE	EUSTOLIA MORENO MIRANDA	49 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	MRMRES53111515M000	PUERTO MIRAMAR 13, COL. EL PUERTO, C.P. 54140, TLALNEPANTLA

### DISTRITO XXXVIII COACALCO

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	FELIPE RUIZ FLORES	54 AÑOS, DISTRITO FEDERAL	RZFLFL48052009H800	MORAS 121, FRACC. VILLA DE LAS FLORES, C.P. 55710, COACALCO
DIPUTADO SUPLENTE	GONZALO ZANATTA ALMARAZ	47 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	ZNALGN55011015H000	CDA. HORACIO QUIROGA NO. 5, BARIO SAN BARTOLO, C.P. 54900, TULTITLAN

### DISTRITO XXXIX OTUMBA

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	FELIPE BORJA TEXOCOTITLA	47 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	BRTXFL55082315H700	LOCALIDAD SANTO DOMINGO AZTACAME S/N, SANTO DOMINGO AZTACAMECA, C.P. 55955, AXAPUSCO
DIPUTADO SUPLENTE	RAFAEL COMPEAN LEON	33 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	CMLNRF69010215H000	CARRETERA PIRAMIDES NO. 4, COL. TEOTIHUACAN DE ARISTA, C.P. 55800, TEOTIHUACAN

### DISTRITO XL IXTAPALUCA

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	ADELFO TOLEDANO GARCIA	48 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	TLGRAD54082915H200	CUAUHTEMOC 239, COL. LOMA BONITA, C.P. 56563, IXTAPALUCA
DIPUTADO SUPLENTE	ENRIQUE RAMIREZ HERNANDEZ	53 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	RMHREN49022115H200	20 DE NOVIEMBRE, MZA. 44, LT. 9, COL. REVOLUCION, C.P. 56370, CHICOLAPAN

### DISTRITO XLI NEZAHUALCOYOTL

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	JOEL LABASTIDA OVANDO	55 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	LBOVJL47071315H500	CALLE OTE. 2 NO. 97, COL. REFORMA, C.P. 57840, NEZAHUALCOYOTL
DIPUTADO SUPLENTE	ERNESTINA BUCIO BUCIO	39 AÑOS, ESTADO DE MICHOACAN	BCBCER63042016M700	IGNACIO ALLENDE NO. 30, COL. NUEVA SANTA MARTHA, C.P. 57920, NEZAHUALCOYOTL

### DISTRITO XLII ECATEPEC

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	JOSE LUIS CAMACHO HERRERA	33 AÑOS, DISTRITO FEDERAL	CMHRLS69020209H900	VALLE DE TIGRIS NO. 99, COL. VALLE DE ARAGON, C.P. 55280, ECATEPEC
DIPUTADO SUPLENTE	LEOBARDO GABRIEL CID MERCADO	48 AÑOS, DISTRITO FEDERAL	CDMRLB54060409H200	XICOTENCATL MZA. 205, LT. 54, COL. CD. AZTECA SEGUNDA SECCION, C.P. 55120, ECATEPEC

### DISTRITO XLIII CUAUTITLAN IZCALLI

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	ALBERTO MARTIN SAAVEDRA RODRIGUEZ	38 AÑOS, DISTRITO FEDERAL	SVRDAL64092409H400	PARQUE NEVADO 32, FRACC. JARDINES DE ALVA, C.P. 54750, CUAUTITLAN IZCALLI
DIPUTADO SUPLENTE	DAVID MENDOZA RAMOS	40 AÑOS, ESTADO DE MICHOACAN	MNRMDV62011816H900	PASEOS DEL ALBA 165, FRACC. JARDINES DEL ALBA, C.P. 54750, CUAUTITLAN IZCALLI

### DISTRITO XLIV NICOLAS ROMERO

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	MARTIN SOBREYRA PEÑA	38 AÑOS, ESTADO DE MICHOACAN	SBPEMR64042616H401	LOMA DE LA CRUZ 11, COL. LOMA DE LA CRUZ, C.P. 54475, NICOLAS ROMERO
DIPUTADO SUPLENTE	FABIOLA VILLEGAS HERNANDEZ	34 AÑOS, ESTADO DE HIDALGO	VLHRFB68032013M300	CONDOMINIO 6, NO. 8, U. HAB. SITIO 217, C.P. 54476, NICOLAS ROMERO

### DISTRITO XLV ZINACANTEPEC

CARGO AL QUE SE POSTULA	NOMBRE	EDAD Y LUGAR DE NACIMIENTO	CLAVE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR	DOMICILIO
DIPUTADO PROPIETARIO	JORGE ALVAREZ COLIN	43 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	ALCLJR59070415H100	CALLE 2C, NO. 7, SAN MATEO TLALCHICHILPAN, C.P. 50900, ALMOLOYA DE JUAREZ
DIPUTADO SUPLENTE	PABLO DE JESUS MARQUEZ PICHARDO	32 AÑOS, ESTADO DE MÉXICO	MRPCPB70010515H300	BARBABOSA NO. 5-B, COL. EXHACIENDA BARBABOSA, C.P. 51350, ZINACANTEPEC

II.- Precisan las partes coaligantes que la totalidad de las fórmulas de candidatos propietarios y suplentes en los 45 distritos que han quedado debidamente expuestos, corresponderán al Partido Revolucionario Institucional, para los efectos legales que dispone el artículo 74, fracción IX del Código Electoral del Estado de México.

En la asignación de diputados por el principio de representación proporcional que corresponda al Partido Verde Ecologista de México, se tomarán de la lista de ocho candidatos que en su momento el partido registre ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en términos de lo que disponen los artículos 22, párrafo segundo y 267 último párrafo del Código Electoral del Estado de México;

III.- Señalan los Institutos Políticos que se coaligan, que la selección de estos candidatos ha sido producto de un sistema democrático y abierto, donde ha participado la sociedad civil y la militancia de cada uno de sus institutos, en procedimientos acordes con los Estatutos y Principios de cada uno de ellos, en particular los artículos 7, 8, 9, 10, 11 y 196, entre otros, de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, en cuanto a la selección de sus candidatos se refiere; y los artículos 27, 28, 29 y 30 de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, en cuanto a sus candidatos en particular se refiere;

IV.- Adjunto al presente convenio, manifiestan los Institutos Políticos que se coaligan, se encuentran los consentimientos de cada uno de los candidatos debidamente suscritos con firma autógrafa, constituyendo el anexo 14, incorporado al presente convenio de coalición, a fin de dar cumplimiento a lo que al efecto dispone la fracción III del artículo 74 del Código Electoral del Estado de México.

#### **CLAUSULA SEPTIMA.- Sobre el financiamiento público**

Las normas que respecto del financiamiento público hace suyas la presente coalición son las siguientes:

##### **a.- Forma de distribución del financiamiento público de los partidos integrantes de la coalición**

El financiamiento público a emplear por los partidos coaligados será el que al efecto les entregue el Instituto Electoral del Estado de México, acordando los Institutos Políticos coaligados su asignación al ejercicio de sus actividades ordinarias, así como a la obtención del voto en las campañas electorales, en estricto apego a las disposiciones legales vigentes, entre otras, los artículos 58, 61, 71, fracción II y 74, fracción V del Código Electoral del Estado de México.

##### **b.- Monto de las aportaciones de cada partido para el financiamiento de la campaña**

Conviene a las partes contratantes que en atención a lo que al respecto establecen los artículos 71, fracción II, literal A, así como el 74, fracción V, las aportaciones de los Partidos Políticos coaligados, para cubrir las actividades tendientes a la obtención del voto en la campaña electoral, para efectos de respetar los topes de gastos de cada una de las campañas, no podrán rebasar los siguientes porcentajes:

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO: 13.66%**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: 86.34%**



### **c.- Procedimientos de reporte de los anteriores extremos en los informes correspondientes**

Atendiendo a lo que al efecto establecen los artículos 71, fracción II y 74, fracción V, entre otros, así como el acuerdo número 22 denominado "Lineamientos Técnicos de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México", aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, los reportes financieros correspondientes a los egresos del financiamiento público, así como los gastos de campaña para la obtención del voto, obedecerán a los siguientes elementos fundantes, según acuerdan los Partidos Políticos que suscriben el presente convenio.

Ambas partes convienen en crear un órgano interno encargado de la percepción y administración financiera de los recursos de la coalición para las campañas electorales, tanto en la determinación consolidada interna de ingresos y egresos, como de los informes que de acuerdo a la ley y lineamientos existentes deben ser presentados ante la Comisión de Fiscalización o autoridades diversas del Instituto Electoral del Estado de México, así como de recabar entre los partidos políticos coaligados la información pertinente al efecto, y de presentar dichos informes en los términos y plazos legalmente establecidos. El responsable del órgano interno referido, será **FRANCISCO JAVIER BASURTO GARCIA ROJAS**.

Los órganos internos del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Revolucionario Institucional, serán los encargados de recibir el financiamiento público de manos del Instituto Electoral del Estado de México, así como de llevar los registros contables por cada una de las campañas en proporción a los porcentajes establecidos; de igual forma estarán obligados a proporcionar ante el órgano interno de la coalición la información financiera y serán sujetos a las sanciones en que puedan incurrir por las acciones u omisiones que se realicen en contravención de las leyes y lineamientos vigentes, así como del presente convenio.

### **CLAUSULA OCTAVA.- Sobre la determinación de los porcentajes de votos por partido coaligado para efectos de las diputaciones de representación proporcional**

A.- Para efectos de la determinación de porcentajes de votación a ser considerados para la asignación de diputaciones por el principio de representación proporcional, se determinan por los integrantes de la coalición los siguientes porcentajes:

I.- Considerando un universo de votos de 36.50% de la votación válida emitida, el 29.85% le corresponderá al Partido Revolucionario Institucional y el 6.65% le corresponderá al Partido Verde Ecologista de México, porcentaje equivalente a cinco diputados de la Legislatura del Estado de México;

II.- Por cada punto porcentual o fracción del mismo, adicional a la cifra sustentada en el numeral anterior, la proporción será de un 0.82% del punto porcentual o fracción para el Partido Revolucionario Institucional y el 0.18% del mismo para el Partido Verde Ecologista de México; y

III.- En el supuesto de que la coalición obtenga un porcentaje de votación válida emitida menor al señalado en la fracción I de la presente cláusula, la proporción será de un 0.82% por cada punto porcentual o fracción que obtenga la coalición para el Partido Revolucionario Institucional y el 0.18% para el Partido Verde Ecologista de México.

B.- Acuerdan los partidos que por este instrumento se coaligan que el porcentaje de votos que a cada uno de los partidos le corresponde para efectos de la conservación del registro como partidos políticos locales, será del 81.80% del total de votos válidamente emitidos que se hayan sufragado a favor de la coalición para el Partido Revolucionario Institucional, y el 18.20% restante, a favor del Partido Verde Ecologista de México.

C.- Convienen las partes contratantes que el orden de prelación para la conservación del registro como Partido Político, en el caso de que la votación que obtenga la coalición no sea equivalente al 1.5% por cada partido coaligado, será el siguiente: 1.- Partido Revolucionario Institucional; 2.- Partido Verde Ecologista de México.

D.- Asimismo, convienen las partes que por este convenio se coaligan que, atendiendo a lo que al efecto dispone el artículo 74, fracción VII, los porcentajes de votos que deberán considerarse para efectos de la futura distribución del financiamiento público a que se tendrá derecho por ellos, partiendo del 100% de votos obtenidos serán: 81.80% para el Partido Revolucionario Institucional y 18.2% para el Partido Verde Ecologista de México.

#### **CLAUSULA NOVENA.- De la designación de representantes autorizados ante los órganos electorales y para la promoción de eventuales medios de impugnación**

A.- El representante propietario de la coalición ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, por convenirlo así los partidos coaligados, será **LUIS CESAR FAJARDO DE LA MORA**.

B.- La representante suplente de la coalición ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, será **MARICELA MAGAÑA ALVAREZ**.

C.- En las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México a que hace referencia el artículo 93 del Código Electoral de la entidad, así como en los órganos desconcentrados distritales del Instituto Electoral del Estado de México, en términos del Código Electoral Estatal, los representantes propietarios y suplentes, por decisión de los Partidos Políticos coaligados, serán los que se relacionan en el anexo 15 del presente convenio. Las sustituciones se realizarán, en su caso, por el representante propietario de la coalición ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

D.- Los representantes autorizados para promover los medios de impugnación a interponerse ante los órganos electorales o jurisdiccionales electorales en el Estado de México y a nivel Federal, de manera individual o conjunta, según acuerdo de los Partidos Políticos coaligantes, serán **LUIS CESAR FAJARDO DE LA MORA, MARICELA MAGAÑA ALVAREZ, CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN y/o MAURICIO NOGUEZ ORTIZ**, mismos que por decisión de los partidos coaligados, poseen facultades para interponer los medios de impugnación; desistirse de ellos; designar domicilio para recibir notificaciones; imponerse de toda clase de notificaciones; designar representantes para recibir e imponerse de toda clase de notificaciones; ofrecer medios de prueba autorizados por la ley y desistirse de los mismos; solicitar audiencias con las autoridades jurisdiccionales cuando éstas procedieran; asistir a las mismas o nombrar delegados a fin de que asistan a ellas; y en su caso, interponer medios de impugnación en el orden federal.

E.- Los representantes de la coalición ante las mesas directivas de casilla y los representantes generales de las mismas, en términos de los artículos 71, fracción I y 74, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Estado de México, serán designados y sustituidos, en su caso, por el representante propietario de la coalición ante el Consejo Distrital que corresponda del Instituto Electoral del Estado de México.

**CLAUSULA DECIMA.- Sobre el responsable de la política de acceso a medios de comunicación colectiva de la coalición**

Los Partidos Políticos coaligados, acuerdan que la determinación de las políticas de acceso a medios de comunicación colectiva estará a cargo de **HECTOR GONZALEZ ESCOBAR**.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - Sobre el Comité Político de la coalición**

Los Institutos Políticos coaligados acuerdan que la administración político electoral de la coalición, la toma de decisiones en actos de carácter político electoral que sean atinentes a la misma, en particular las eventuales sustituciones de candidatos y, en su caso, la sustitución de representantes ante los órganos electorales centrales y desconcentrados, así como de las comisiones del Consejo General, y en general, de la totalidad de las personas y cargos señalados en el clausulado del presente convenio, estará a cargo de un Comité Político de la Coalición, que será integrado por **ISIDRO PASTOR MEDRANO** y **MARIA CRISTINA MOCTEZUMA LULE**.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - Sobre la duración del presente convenio**

El presente convenio tendrá la duración que al efecto establece el Código Electoral del Estado de México en su artículo 69.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADOS LOS PARTIDOS COALIGADOS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS MISMOS LO SUSCRIBEN, UNA VEZ QUE HA SIDO DEBIDAMENTE APROBADO POR LOS ORGANOS SUPERIORES DE CADA UNO DE ELLOS, SEGUN HA QUEDADO INDICADO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRES DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. FIRMADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD AL MARGEN DE CADA UNA DE SUS HOJAS Y AL CALCE LA ULTIMA DE ELLAS.**

---

**ISIDRO PASTOR MEDRANO  
PRESIDENTE DEL COMITE DIRECTIVO  
ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO**

---

**MARIA CRISTINA MOCTEZUMA LULE  
PRESIDENTA DE LA COMISION  
EJECUTIVA ESTATAL DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO EN  
EL ESTADO DE MEXICO**

Filename: CONVENIO DE COALICION DE DIPUTADOS PRI  
PVEM 221102  
Directory: A:  
Template: C:\WINNT\Profiles\cory.000\Datos de  
programa\Microsoft\Templates\Normal.dot  
Title: ESTRUCTURA BÁSICA DE UN CONVENIO DE  
COALICION DE RANGO MUNICIPAL PARA ELECCIÓN DE  
AYUNTAMIENTOS  
Subject:  
Author: Jorge Mario Murillo Cordero  
Keywords:  
Comments:  
Creation Date: 22/11/02 4:47  
Change Number: 6  
Last Saved On: 30/11/02 12:11  
Last Saved By: cory  
Total Editing Time: 19 Minutes  
Last Printed On: 30/11/02 12:12  
As of Last Complete Printing  
Number of Pages: 19  
Number of Words: 7,431 (approx.)  
Number of Characters: 40,875 (approx.)